



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1922
DOÑIHUE, Agosto 31 de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Agosto 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Agosto 2018

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Ahumada Aravena Graciela	Agosto 2018	SUF
Donoso Sepúlveda Guillermo	Agosto 2018	SUF
Cortes Zamorano Camila	Agosto 2018	SUF
Jiménez Galaz Marcela	Agosto 2018	SUF
Pérez Muñoz Claudia	Agosto 2018	SUF
Riquelme Vargas Jenny	Agosto 2018	SUF
Rojas Aguilera Karen	Agosto 2018	SUF
Figueroa Miranda Fernanda	Agosto 2018	SUF
Zúñiga Pavez Marcia	Agosto 2018	SUF
Pinto Vidal Guillermina	Agosto 2018	SUF
Poblete Bravo Cheryl	Agosto 2018	SUF
Rojas Fernández Gabriela	Agosto 2018	SUF
Sánchez Tapia Dapne	Agosto 2018	SUF
Cornejo Poblete Katherine	Agosto 2018	SUF
Santibáñez Prado Evelyn	Agosto 2018	SUF
López Matus Jovina	Agosto 2018	SUF
Rojas Rojas Nicole	Agosto 2018	SUF
Paredes Zúñiga Claudia	Agosto 2018	SUF
Rodríguez Soto Edith	Agosto 2018	SUF
Leiva Poblete Yenny	Agosto 2018	SUF
Muñoz Vivanco Victoria	Agosto 2018	SUF
Quilodran Colimil Angélica	Agosto 2018	SUF
Colimil Huaiquin Isabel	Agosto 2018	SUF
Miranda Muñoz Patricia	Agosto 2018	SUF
Celis Pérez Cristal	Agosto 2018	SUF
Orellana Olea Patricia	Agosto 2018	SUF
Valenzuela Valenzuela Solange	Agosto 2018	SUF
Becerra Román Blanca	Agosto 2018	SUF
Lizama Escobar Yesenia	Agosto 2018	SUF

Rojas Rojas Paulina	Agosto 2018	SUF
Orellana Muñoz María	Agosto 2018	SUF
Acuña Muñoz Katherine	Agosto 2018	SUF
Donoso Hernández María	Agosto 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes Agosto 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Melillanca Nuyao Magdalena	Agosto 2018	SUF
Moya Sepúlveda María	Agosto 2018	SUF
Vidal Pavez María	Agosto 2018	SUF
Cornejo Aguil Johana	Agosto 2018	SUF
González Mena Edith	Agosto 2018	SUF
Barrientos Garay Katherine	Agosto 2018	SUF
Flores Soto Marlene	Agosto 2018	SUF
Parrao González Jacqueline	Agosto 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/IHT/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.